



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000055 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 MAR 2023

VISTO:

La CARTA N° 007/2023-CONS/MARJ-RJRV, de fecha 19 de febrero del 2023, CARTA N° 012-2023-/CONSORCIO RUIKE-RDCT-RC, de fecha 24 de febrero del 2023, el INFORME N° 346-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES -GRI-SGO-SG, de fecha 03 de marzo del 2023, proveído de fecha 03 de marzo del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783** se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

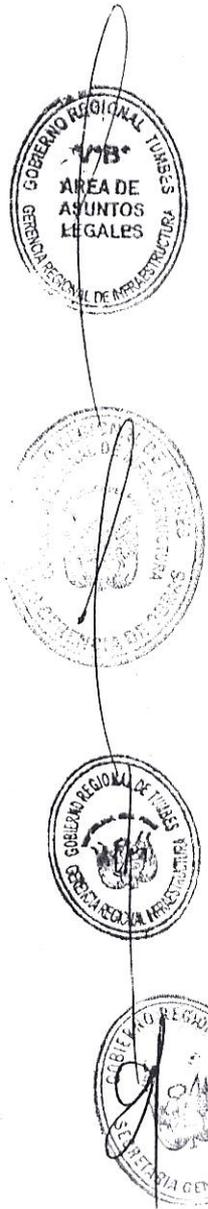
Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"

Que, el artículo 87-A.- Actualización del Programa de Ejecución de Obra, en sus numerales 87-A.1, 87-A.2, 87-A.3; y, 87-A.4, del Reglamento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, establece lo siguiente:

"(...) 87-A.1 Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de cinco (5) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

87-A.2 El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000055 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 MAR 2023

contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

87-A.3 El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de cinco (5) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de cinco (5) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.

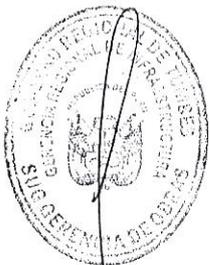
87-A.4 Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 87-A.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos."

Que, el día 19 de enero del 2023, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, el **CONSORCIO MARJ**, el **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 002-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, proveniente del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**, para la ejecución de la Obra **"REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUERTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"**.

Que el día 19 de enero del 2023, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, el **CONSORCIO RUBE**, el **CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA N° 001-2023/GO.REG.TUMBES**, proveniente del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**, para la supervisión de la ejecución de la Obra **"REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUERTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"**.

Que, con fecha 19 de febrero del 2023, el Representante Común del **CONSORCIO MARJ**, presentó a la Supervisión de Obra **CONSORCIO RUBE**, la **CARTA N° 007/2023-CONS/MARJ-RJRJV**, el Programa de Ejecución de Obra, Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado; y, el Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos; asimismo manifestó lo siguiente:

"(...) se remite el calendario de avances de obra valorizados actualizados a la fecha de inicio de la obra con su respectiva programación sustentada en el PERT-CPM, cabe indicar que las condiciones para el inicio de la ejecución de la obra establecidas en el artículo 73 de numeral 73.1 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, se han cumplido el 16 de febrero del 2023 por lo tanto, el inicio de plazo de ejecución de la obra es el día 17 de febrero del 2023 y la fecha de término contractual programado es el 15 de agosto del 2023, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución contractual es de 180 días calendarios (...)"





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000055-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 MAR 2023

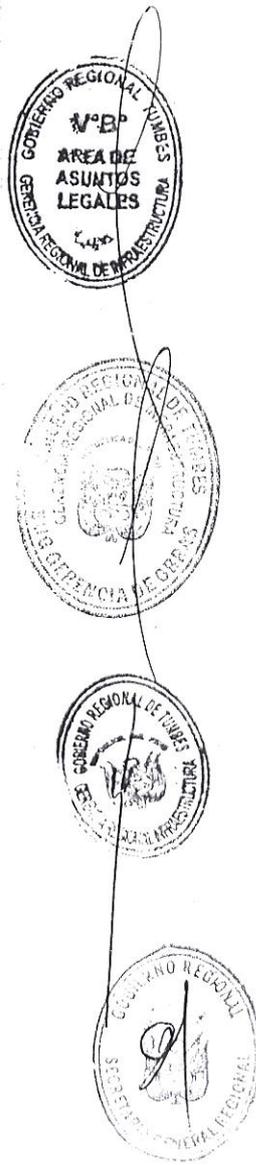
Que, a través de la **CARTA N° 012-2023-/CONSORCIO RUIKE-RDCT-RC**, de fecha 24 de febrero del 2023, la Supervisión de Obra **CONSORCIO RUIKE** alcanzó a la Subgerencia de Obras, el Programa de Ejecución de Obra, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado; y, el Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos, correspondiente a la ejecución de la Obra "**REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES**"; asimismo, alcanzó el **INFORME N° 012-2023/MACF-SO**, de fecha 24 de febrero del 2023, suscrito por el Supervisor de Obra Ing. Civil **MANUEL A CRUZ DÁVILA**, en el cual manifiesta que ha revisado los documentos alcanzados encontrándolos conforme, para lo cual, solicita sean derivados a la Entidad para que procedan a aprobarlos mediante acto resolutivo.

Que, a través del **INFORME N° 346-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, recepcionada por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 03 de marzo del 2023, la Subgerencia de obras solicitó la aprobación de la programación de ejecución de obra, el calendario de avance de obra valorizado actualizados; y, el calendario de adquisición de materiales e insumos; asimismo concluyó lo siguiente:

- ✓ Que, la **programación de ejecución de obra, el calendario de adquisiciones de materiales e insumos de obra actualizado y el calendario de avance de obra valorizado actualizado**, se encuentra debidamente firmados por el Supervisor de obra, Residente de Obra, el Representante Común de la empresa contratista **CONSORCIO MARJ** y el representante Común de la Consultoría de obra **CONSORCIO RUIKE**, los cuales han tenido en cuenta el **plazo de ejecución de obra, el cual corresponde a 180 días calendario**.
- ✓ Por lo tanto, de conformidad con el Artículo 202. Actualización del Programa de ejecución de obra del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, esta Subgerencia de obras, solicita a su despacho se proceda con el Acto Resolutivo de aprobación de la Programación de ejecución de obra, calendario de adquisiciones de materiales e insumos de obra actualizado y el calendario de avance de obra valorizado actualizado, determinado como fecha de inicio de plazo el **17 de febrero del 2023 y una fecha programada de culminación al 15 de agosto del 2023**, previa opinión legal; debiendo dicho acto resolutivo ser notificado al contratista **CONSORCIO MARJ** y al Consultor de obra **CONSORCIO RUIKE**.

Que, con proveído de fecha 03 de marzo del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura dispuso al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo Acto Resolutivo.

Que, en ese orden de ideas, en virtud a lo informado por el Supervisor de Obra; la Subgerencia de Obras; y, los parámetros normativos citados anteriormente, **ES PROCEDENTE APROBAR**, el **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA**; el **CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE OBRA ACTUALIZADO Y EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO**





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000055 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 MAR 2023

ACTUALIZADO, correspondiente a la ejecución de la Obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 17 de febrero del 2023; y, como fecha de culminación el día 15 de agosto del 2023.

Que, estando a lo actuado; y, contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023;

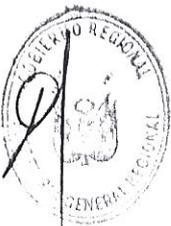
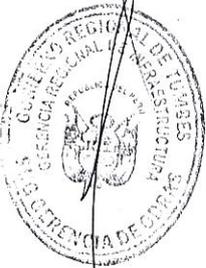
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA; el CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE OBRA ACTUALIZADO; y, EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO, correspondiente a la ejecución de la Obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 17 de febrero del 2023; y, como fecha de culminación el día 15 de agosto del 2023, por los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales, a la Supervisión de Obra **CONSORCIO RUKÉ**, al ejecutor de Obra **CONSORCIO MARJ**, Secretaría General Regional, y demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Lenin Harold Aylla Silva
Gerente Regional de Infraestructura